



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PURÍSIMA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT:812.002.939 -5



ACUERDO N°002

(Octubre 25 de 2022)

“POR MEDIO EL CUAL SE HACE UNA CORRECCION AL ARTICULO 123 DEL ACUERDO 07 DEL 29 DE DICEIMBRE DEL AÑO 2021, Y SE DINTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PURISIMA DE LA COCEPCIÓN- CORDOBA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 313-3 de la constitución política, en la 136 de 1994, modificada por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, en plena concordancia y armonía con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley 2010 de 2020 que incorpora al artículo 908 parágrafo 3 del estatuto tributario nacional “etn” y demás normas adicionales y complementarias en materia tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante acuerdo 01 del 2020, el Honorable Concejo del Municipio de Purísima de la Concepción - Córdoba, a probo el Plan de Desarrollo para el Periodo 2020-2023, en la cual quedo incorporado el plan plurianual de financiamiento.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. El parágrafo 3 del Artículo 123 del Acuerdo 07 del 29 de diciembre del año 2020, que adiciona el parágrafo 3 de la ley 2010 del 2019, Las tarifas del Impuesto Unificado bajo el régimen simple de tributación –Simple quedara así:

Carrera 7 Calle 5 Esquina Barrio El Centro Palacio Municipal Telefax: 7718028 Purísima- Córdoba
Correo institucional: concejo@purisima-cordoba.gov.co
Purisima-Córdoba



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PURÍSIMA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT:812.002.939 -5



ACUERDO N°002

(Octubre 25 de 2022)

“POR MEDIO EL CUAL SE HACE UNA CORRECCION AL ARTICULO 123 DEL ACUERDO 07 DEL 29 DE DICEIMBRE DEL AÑO 2021, Y SE DINTAN OTRAS DISPOSICIONES”

2

Parágrafo 3: El Impuesto de Industria y Comercio Consolidado: De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la ley 2010 del 2019, El Impuesto de Industria y Comercio consolidado comprende el impuesto de industria y comercio, el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberillo, en aplicación a las actividades, codificación y tarifas que señalan, así:

ACTIVIDAD	CODIGO	TARIFA POR MIL CONSOLIDADA
INDUSTRIAL	101	4
	102	4
	103	4
	104	4
COMERCIAL	201	5
	202	5
	203	5
	204	5
SERVICIOS	301	6
	302	6
	303	6
	304	6
	305	6

Para determinar la tarifa consolidada se tuvo en cuenta la lista indicativa de las actividades económicas al régimen señalado dentro del anexo 4 del Decreto 1091 del 3 de agosto de 2020.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PURÍSIMA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT:812.002.939 -5



ACUERDO N°002

(Octubre 25 de 2022)

“POR MEDIO EL CUAL SE HACE UNA CORRECCION AL ARTICULO 123 DEL ACUERDO 07 DEL 29 DE DICEIMBRE DEL AÑO 2021, Y SE DINTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuestos de Industria y comercio consolidado del Municipio de Purísima de la Concepción – Córdoba. Establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del Impuesto consolidado. De conformidad con lo establecido en el acuerdo 07 del 29 de Diciembre 2020.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO % DE LA TARIFA	IMPUESTO DE AVISO Y TABLERO % DE LA TARIFA
85%	15%

ARTICULO 2°. Infórmese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para los fines de su aplicación.

ARTICULO 3° El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

EJECUTESE, PUBLIQUESE, SANCIONESE Y CUMPLASE

Dado en Purísima de la Concepción – Córdoba, a los veinticinco (25) días del mes de Octubre del año dos mil veintidós (2022).

LUIS ALEJANDRO LOPEZ GARCÉS
Presidente Concejo Municipal

YOLANDA MARIA RENTERIA QUIROZ
Secretaria General



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PURÍSIMA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT:812.002.939 -5



ACUERDO N°002

(Octubre 25 de 2022)

“POR MEDIO EL CUAL SE HACE UNA CORRECCION AL ARTICULO 123 DEL ACUERDO 07 DEL 29 DE DICEIMBRE DEL AÑO 2021, Y SE DINTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PURISIMA DE LA CONCEPCION

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo N°002 del 25 de Octubre de 2022, fue aprobado en dos (2) debates reglamentarios así:

- PRIMER DEBATE:** 21 de Octubre de 2022, en Comisión de Presupuesto y Hacienda Pública.
- SEGUNDO DEBATE:** 25 de Octubre de 2022, en Sesión Plenaria extraordinaria, convocada mediante Decreto N°264 de Septiembre 27 de 2022

Dado en Purísima de la Concepción – Córdoba, a los veinticinco (25) días del mes de Octubre del año dos mil veintidós (2022).


YOLANDA MARIA RENTERIA QUIROZ
Secretaria General
Concejo Municipal de Purísima

Carrera 7 Calle 5 Esquina Barrio El Centro Palacio Municipal Telefax: 7718028 Purísima- Córdoba
Correo institucional: concejo@purisima-cordoba.gov.co
Purísima-Córdoba



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PURÍSIMA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT:812.002.939 -5



ACUERDO N°002


(Octubre 25 de 2022)

“POR MEDIO EL CUAL SE HACE UNA CORRECCION AL ARTICULO 123 DEL ACUERDO 07 DEL 29 DE DICEIMBRE DEL AÑO 2021, Y SE DINTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PURISIMA DE LA CONCEPCION-CORDOBA

CERTIFICA

Que el Acuerdo N°002 de 2022 *“Por medio el cual se hace una corrección al artículo 123 del acuerdo 07 del 29 de Diciembre del año 2021, y se dictan otras disposiciones”* cual fue expedido por el Concejo Municipal de Purísima de la Concepción y fue Sancionado el día de hoy 28 DE OCTUBRE DE 2022


NESTOR MANUEL LEMUS PATERNINA
Alcalde Municipal

Carrera 7. Calle 5 Esquina Barrio El Centro Palacio Municipal Telefax: 7718028 Purísima- Córdoba
Correo institucional: concejo@purisima-cordoba.gov.co
Purísima-Córdoba



ALCALDÍA DE
PURÍSIMA
El Gobierno de la Gente
NIT. 800079162-7

DESPACHO

ACUERDO N° 002

Del 25 de Octubre de 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA CORRECCION AL ARTICULO 123 DELA CUERDO 07 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ALCALDIA MUNICIPAL DE PURISIMA DE LA CONCEPCIÓN

25 DE OCTUBRE DE 2022

En la fecha se recibe el presente Acuerdo Municipal procedente de la Secretaria General del Honorable Concejo del Municipio de Purísima de la Concepción, para los efectos de la sanción por parte de la administración Municipal.

En la Alcaldía Municipal de Purísima de la Concepción, despacho del alcalde a los veintisiete (27 días del mes de Octubre del año Dos mil Veintidós (2022), en la fecha que el Alcalde Municipal procede a sancionar el acuerdo N° 002 del Veintisiete (27) de Octubre del año dos mil veintidós (2022)” POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA CORRECCION AL ARTICULO 123 DELA CUERDO 07 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

SANCIONESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE

NESTOR LEMUS PATERNINA

Alcalde Municipal